

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones y la participación en cursos y actividades deportivas (nº 23).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 24 de abril de 2025, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal del reguladora de la tasa por el uso de instalaciones y la participación en cursos y actividades deportivas en la forma que más abajo se recoge.

Sometido el expediente a trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 80, de fecha 28 de abril de 2025 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna, en aplicación de lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente con el siguiente texto:

▪ 23. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE INSTALACIONES Y LA PARTICIPACIÓN EN CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

- Se da nueva redacción a las letras d) y e) del Epígrafe 3. Utilización de Instalaciones deportivas del apartado 2 Tarifas, del artículo 3º cuyo tenor literal es el siguiente:

Epígrafe 3. Utilización de Instalaciones deportivas.

Instalación	Sin luz	Con luz
d) Campo de fútbol/hora - Uso general - Actividad organizada por Concejalía de Deportes y competiciones locales.	16,00 5,00	24,00 5,00
e) Campo de fútbol 7 /hora - Uso general. - Actividad organizada por Concejalía de Deportes y competiciones locales.	10,00 2,50	15,00 2,50

Contra las presentes disposiciones generales se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Argamasilla de Alba, a 12 de junio de 2025.- La Alcaldesa, Sonia González Martínez.

Anuncio número 2095

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>